

# Salubridad e Higiene Escolar: una Necesidad Posrevolucionaria en Puebla

Estela Munguía Escamilla<sup>1</sup>

*Al finalizar la segunda década del siglo veinte se instituyó en Puebla el Servicio Médico Escolar, organismo encargado de atender la salubridad en las escuelas primarias oficiales del estado. Después de la revolución de 1910, muchas de las epidemias sucedidas en varias poblaciones del país habían tenido origen en las escuelas, ya que un niño o profesor contaminado por una enfermedad, infectaba a otros alumnos y compañeros, constituyendo un foco de infección que podía extenderse a núcleos más amplios. Ante esta situación, el Congreso del Estado aprobó la creación del mencionado organismo: habría que atender una necesidad de higiene escolar y de sanidad en la Puebla posrevolucionaria.*

Servicio médico • Higiene • Educación • Puebla

*At the end of the second decade of the twenty century in Puebla was institute the denominate Scholastic Medic Service, institution uncharged to take care the healthful in the officials primary schools in the state.*

*After the 1910 revolution, a lot of epidemics spread in some Mexican tows, had been them origin in the schools because of some boy or teacher contaminate with some illness infect the others students and classmates, establish a infection focus that could extend to more biggest limits. On this situation the Congress of the State approve the creation of this institute, for take care of the hygiene and health ness of the post revolution Puebla.*

Medic service • Hygiene • Education • Puebla

\* \* \*

<sup>1</sup> Profesora-investigadora tiempo completo, adscrita al Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (ICSyH-BUAP), México. Correo electrónico: emunguia@siu.buap.mx

Al finalizar la segunda década del siglo xx, se creó en Puebla el Servicio Médico Escolar, organismo encargado de atender la salubridad en las escuelas primarias del estado; el asunto no era nuevo. Desde 1882, en el Congreso Higiénico Pedagógico, se habían tomado acuerdos para normar las condiciones básicas de salubridad, higiene y pedagógicas que garantizaran la realización de las tareas educativas en el país. Sin embargo, su aplicación en las escuelas siempre dependió del apoyo institucional en cada localidad. En consecuencia, la puesta en marcha de tales medidas fue muy diversa.

Después de la Revolución, muchas de las epidemias habían tenido su origen en las escuelas. Estudiantes o profesores contaminados de alguna enfermedad infectaban a sus compañeros o alumnos, y ese pequeño o extenso grupo de enfermos constituía un foco de infección desde donde podía cundir la peste. Puebla no fue la excepción. Al considerar lo anterior, la cámara legislativa del estado de Puebla aprobó, en 1918, la creación del Servicio Médico Escolar, proyecto que se concretaría en la *Ley y Reglamento para Educación Primaria* de 1919 y 1922, respectivamente.

76

Los beneficios y logros de tal conquista revolucionaria no se reflejan de forma abundante en las fuentes consultadas; sin embargo, podemos observar que aunque con recursos modestos, ésta funcionó en la capital poblana. El presente artículo se propone dar a conocer los antecedentes y funciones que dicho Servicio Médico Escolar prestó en el ámbito de la educación primaria en la ciudad de Puebla, como una necesidad social, pero también como una política gubernamental educativa y de higiene, en un periodo de plena reorganización posrevolucionaria.

Antes de entrar en materia, nuestro examen de la situación epidemiológica de México es parcial y limitado, porque falta suficiente información acerca de los diversos factores biológicos, sociales, culturales, médicos, ecológicos, económicos y políticos que afectaron a la salud y produjeron o favorecieron muchas de las enfermedades existentes en la población de México y de Puebla durante el periodo citado; es sólo un bosquejo.

## Hacia la higiene escolar

Es indudable que una de las principales causas por las que se puso en marcha el proyecto de higiene y sanidad escolar en el país —y específicamente en Puebla—, fue por la necesidad de sanear el ambiente escolar y poner en marcha un conjunto de medidas preventivas contra las enfermedades transmisibles. La exigencia de satisfacer algunos servicios de salud, así como la

prevención ante la propagación de algunas epidemias en el ámbito escolar, impulsó a las autoridades educativas a tomar cartas en el asunto. Ya durante el Porfiriato se consideró la necesidad de integrar un criterio general y normar las condiciones higiénicas y pedagógicas, básicas, que pudieran garantizar la realización de las tareas educativas. Un antecedente de este objetivo fue el Congreso Higiénico Pedagógico de 1882, realizado en la capital de la República. En éste, bajo el auspicio de las autoridades de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública, participaron destacados y experimentados maestros y médicos.<sup>2</sup> En él se recomendaron ciertas medidas higiénicas para las escuelas, entre las que destacaron: la conveniencia de orientar los edificios escolares y las salas de clase, así como la apertura de espacios abiertos para patio de juegos en cada establecimiento. Las propuestas de 1882 eran válidas para el caso de la ciudad de Puebla, debido a que muchas escuelas se ubicaban en casas habitación, e incluso vecindades alquiladas y adaptadas para este objeto, pero sin ninguna medida pedagógica e higiénica.<sup>3</sup>

Entre otras cuestiones que se abordaron en el Congreso estuvieron los métodos de enseñanza para mejorar la instrucción de los niños sin comprometer su salud, la distribución diaria de los trabajos escolares según la edad de los educandos, y los ejercicios convenientes para favorecer su desarrollo corporal, además de las precauciones que deberían tomarse en las escuelas para evitar la transmisión de enfermedades contagiosas entre los niños.<sup>4</sup>

En esa reunión se estimó, asimismo, que en los planteles educativos deberían existir servicios médicos atendidos por personal adecuado y suficiente. Aunque en el seno del Congreso se lograron estos importantes acuerdos, su aplicación fue desigual y lenta en las escuelas del país. En los años subsiguientes las instituciones educativas y políticas fueron reconociendo la importancia de la higiene escolar, dedicándole el apoyo correspondiente, diferenciado según sus intereses. En el Distrito y territorios federales la acción sanitaria la ejerció el Consejo Superior de Salubridad desde 1846, relacionado más directamente con la sanidad internacional y con la local en cuanto a su afectación en el rubro de comercio internacional. Por su parte, en los estados de la República los ayuntamientos usualmente actuaron según lo señalado en los reglamentos locales con respecto a aguas, mercados, lim-

<sup>2</sup> Salvador MORENO Y KALBTK, III. *El Porfiriato. Primera Etapa (1876-1901)*, p. 52.

<sup>3</sup> Samuel MORALES PEREIRA, *Puebla, su higiene, sus enfermedades*, p. 35.

<sup>4</sup> Moisés GONZÁLEZ NAVARRO, "La Instrucción Pública", en *Historia moderna de México*, p. 533.

pia pública y otras fuentes de ingresos para el municipio. Entre ellos, no había ninguna relación federal, salvo en caso de emergencias.<sup>5</sup>

Al calor de las nuevas concepciones sobre higiene —y que en ocasiones fueron de poca efectividad—, en entidades como Puebla se establecieron consejos o direcciones de salubridad del Estado. Pero en general, los intentos por mejorar la salud en el país tuvieron en contra la falta de una filosofía médico-social y la presencia de una filosofía política de aparente respeto a la soberanía de los estados, situación que impidió crear un sistema de salubridad nacional y por ende, uno escolar.

## Puebla en búsqueda de sanidad e higiene

En la ciudad de Puebla, las acciones del cabildo entre 1880 y 1911, muestran un amplio espectro de iniciativas (de reglamentos, de establecimiento de instancias administrativas, etcétera) dirigidas a atender las nuevas demandas sobre la higiene, la práctica de la medicina y la salud pública; sin embargo, la falta de recursos y la carencia de un proyecto integral apoyado por el gobierno estatal, hizo que muchas medidas tuvieran efectos parciales y fuesen poco operativas.

78

El uso de vacunas y la desinfección de casas, accesorias y escuelas —como método preventivo controlado y administrado desde el Ayuntamiento—, fue un elemento constitutivo de la política urbana del porfiriato; no obstante, los brotes epidémicos muestran un cuadro permanente de insalubridad e infección. En 1887 se determinaron medidas preventivas ante la posible amenaza del cólera. En 1890 la Junta Superior de Salubridad dio a conocer a la corporación municipal las medidas de higiene personal y general, encaminadas a prevenir una epidemia de influenza. En 1892, el Ayuntamiento de la ciudad de Puebla habló de una serie de acciones higiénicas y terapéuticas para prevenir el cólera asiático; un año después la ciudad vivió los estragos del tifo y la tifoidea. Al finalizar 1893 se creó el Consejo Municipal de Salubridad, formado por el apoderado del Ayuntamiento, el ingeniero de la ciudad, el médico de cárceles, el médico inspector del abasto y un médico a manera de secretario.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Miguel E. BUSTAMANTE, "La situación epidemiológica de México en el siglo XIX", en *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*, pp. 430-431.

<sup>6</sup> Jesús M. DE LA FUENTE, *Efemérides sanitarias de la ciudad de Puebla*, p. 148.

En 1896 y 1897 la ciudad sufrió los estragos del tifo y la viruela. A principios de este último año, el Ayuntamiento aprobó algunas disposiciones para mejorar el estado sanitario de la población y exhortó a directores y directoras de los planteles educativos a dar parte a la Jefatura de cualquier "criatura" que no estuviera vacunada para que le fuera ministrada.<sup>7</sup> Al comenzar el siglo xx la viruela afectó sobre todo a escolares. Por tal motivo, en cabildo del 8 de enero de 1902, el Ayuntamiento acordó que el médico de salubridad vacunara y revacunara a todos los alumnos de las escuelas dependientes de esa institución.<sup>8</sup> En noviembre de 1905 la Comisión de Salubridad presentó un Reglamento para evitar la propagación de las enfermedades contagiosas, mismo que fue aprobado.<sup>9</sup>

El hacinamiento y la creciente insalubridad de la población urbana, incidió directamente sobre los niveles de la mortalidad. Durante el porfiriato, ésta tuvo en la ciudad de Puebla un aumento paulatino, atacando principalmente a la población infantil. Un estudio menciona cómo para la primera década del siglo xx, la mortalidad entre niños y niñas entre uno a siete años fue de 43.65% para 1900, 50.57% para 1906 y el 49.49% para 1908.<sup>10</sup> En esos años, los índices de mortalidad fueron más elevados en el altiplano del país, y en particular en las zonas urbanas. En 1910, la esperanza de vida de la población mexicana no excedía los treinta años y medio.

La lucha armada de 1910 a 1917, que convulsionó y transformó varios aspectos de la vida social y política de México, también repercutió en la higiene y salubridad de la población y sobre todo en el sistema educativo. De hecho, varias epidemias diezmaron a la población; la escasez de agua, las pésimas condiciones de higiene y la alimentación insuficiente agudizaron enfermedades como la gripe, el paludismo y las infecciones intestinales. Además, el ir y venir de las tropas y el éxodo de cientos de familias de una región a otra favorecieron su propagación.<sup>11</sup>

La inestabilidad política, la falta de seguridad y las precarias condiciones económicas y de salud de la población, necesariamente repercutieron en la asistencia de los niños a la escuela. En la ciudad de Puebla, el tifo se

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 152-153.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 156.

<sup>9</sup> *Ibid.*, pp. 164-65; Miguel Ángel CUENYA y Carlos CONTRERAS, "Políticas sanitarias en una ciudad de la provincia mexicana. Del cólera de 1833 a la influenza española de 1918, el caso de la ciudad de Puebla". Ponencia inédita.

<sup>10</sup> Carlos CONTRERAS, *La gran ilusión urbana. Modernidad y saneamiento en la ciudad de Puebla durante el porfiriato, 1880-1910*.

<sup>11</sup> Engracia LOYO, *Gobiernos revolucionarios y educación popular en México, 1911-1928*, pp. 84-86.

extendió entre finales de 1915 y principios de 1916 y durante 1917, causando numerosos estragos, de suerte que para evitar la propagación del mismo se tuvieron que cerrar las escuelas durante varios meses. Una vez mitigada la peste, el gobernador Cesáreo Castro (1916-1917) ordenó la apertura de las escuelas, y “sin pérdida de tiempo se procedió a la reposición y adaptación de los locales, así como a su desinfección y aseo”.<sup>12</sup>

En el verano y otoño de 1918, la epidemia de gripe, también llamada “influenza española”, prosperó en la ciudad de Puebla. Por más de 60 días se registraron numerosas víctimas; a principios de octubre habían fallecido 600 personas.<sup>13</sup> En ese entonces, los problemas financieros del Ayuntamiento se sintieron con fuerza, y la corporación municipal, consciente de los problemas económicos y humanos existentes, acordó trabajar con las autoridades estatales y federales. De este modo, se constituyó una Junta de Sanidad que poco pudo hacer, pues sólo se concretó a disponer algunas medidas preventivas para evitar el contagio, como el cierre de sitios de concentración masiva y el hecho de fijar avisos públicos con recomendaciones para contrarrestar y evitar contraer la enfermedad. Las medidas tomadas por la Junta, sin embargo, fueron rápidamente superadas por el avance de la influenza. Ante esta situación, los gobiernos estatal y municipal convocaron a las organizaciones privadas para colaborar en la asistencia de los más necesitados.<sup>14</sup>

En este contexto, los problemas sanitarios fueron temas de interés y preocupación para la sociedad poblana en su conjunto. En abril de 1918, el gobernador Alfonso Cabrera (1917-1920) propuso al congreso local la creación de un Servicio Higiénico Escolar; la iniciativa fue discutida y aprobada sin mayores trámites. En el mismo sentido la *Ley de Educación Primaria*, aprobada en 1919 y su respectivo *Reglamento*, publicado en 1922, incluirían como parte de las responsabilidades educativas, el cuidado y conservación de la higiene y la salubridad en las escuelas primarias de Puebla.

<sup>12</sup> *Archivo del Congreso del Estado de Puebla* (en adelante ACEP), Año: 1917, vol. ccx, exp. 4.

<sup>13</sup> Enrique CORDERO Y TORRES, *Historia compendiada del Estado de Puebla*, pp. 195, 286.

<sup>14</sup> Leticia GAMBOA OJEDA, “La epidemia de influenza de 1918: sanidad y política en la ciudad de Puebla”, en *Quipu*, pp. 91-109.

## Política sanitaria escolar en Puebla

Una vez concluida la lucha armada, había que procurar el orden necesario para poner en práctica la Constitución General de la República (1917), considerada como uno de los primeros logros del movimiento revolucionario en materia de reivindicaciones sociales. La Constitución de 1917 marcó el retorno al orden constitucional y el encauzamiento del país por el camino de la legalidad, fue una respuesta a la búsqueda de las soluciones de los grandes problemas nacionales. Uno de ellos era el reclamo educativo de la población, que encontraría su expresión en el Artículo tercero.<sup>15</sup>

En Puebla, el gobernador constitucional (1917-1920), Alfonso Cabrera (1884-1969), recién llegado al poder lanzó una iniciativa para la elaboración de un proyecto de Constitución Política para el estado, con la finalidad de dar un marco legal a las decisiones gubernamentales y en acatamiento al decreto emitido en marzo de 1917 por el Ejecutivo de la Nación, Venustiano Carranza.<sup>16</sup> La Constitución local fue aprobada el 8 de septiembre del mismo año.<sup>17</sup>

En plena lucha armada, las autoridades gubernamentales, al igual que las del resto del país, se encontraron con grandes limitaciones para resolver el deterioro educacional, principalmente por falta de recursos económicos. En julio de 1917, Cesáreo Castro manifestaba ante el congreso local, que las tesorerías municipales de la mayor parte de los distritos del estado no disponían de fondos suficientes para cubrir los gastos que demandaban las escuelas de sus jurisdicciones; esto debido a los efectos que el movimiento revolucionario había tenido sobre los asuntos administrativos.<sup>18</sup> Durante la gestión del gobernador Alfonso Cabrera también se insistiría en la necesidad urgente de procurar por todos los medios posibles la reorganización de la instrucción en el estado, ya que ésta se encontraba abandonada debido a la falta de recursos municipales.<sup>19</sup> En cuanto a los establecimientos públicos de instrucción primaria en la ciudad capital, el

<sup>15</sup> Artículo 3º constitucional, "La enseñanza será libre y laica tanto en los establecimientos oficiales como particulares de enseñanza primaria elemental y superior. Los ministros de ningún culto, como ninguna corporación religiosa podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. De la misma manera, los establecimientos de primera enseñanza particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial", en *Diario Oficial*, tomo IV, 27 de diciembre de 1916.

<sup>16</sup> *Diario Oficial*, tomo VIII, 7 de septiembre de 1917.

<sup>17</sup> *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla*, 2 de octubre de 1917.

<sup>18</sup> ACEP, Informe administrativo del gobernador Cesáreo Castro, 8 de julio de 1917.

<sup>19</sup> ACEP, Informe administrativo del gobernador Alfonso Cabrera, 1 de enero de 1919.

gobernador aseguraba haber hecho todo lo posible por mantenerlos. Algunos números así lo confirman: en 1914-1915 funcionaban 31 escuelas; en 1918-1919, 30; para 1919-1920, 32.<sup>20</sup>

Debido a su formación médica, uno de los beneficios educativos que Alfonso Cabrera consideró necesarios en materia de higiene y salud para los alumnos y el personal docente, fue el establecimiento de un Servicio Higiénico Escolar en la entidad, pues consideró urgente que personal preparado vigilara estos aspectos en los planteles educativos para el diagnóstico oportuno de las enfermedades contagiosas, labor que no podían realizar los profesores. Como ya apuntamos, la creación del servicio higiénico y médico para las escuelas primarias de la ciudad de Puebla, en buena medida respondió a la inquietud y necesidad de prevenir al alumnado y profesorado de contagios de las enfermedades recurrentes en la localidad, pero también obedeció a una política de reordenamiento nacional que abarcó el ámbito educativo. En marzo de 1918 el congreso local recibió la propuesta del Proyecto Ley sobre la materia, enviado por Cabrera.<sup>21</sup>

82

Este Proyecto Ley consideraba que el Servicio Higiénico Escolar debía contar con: un médico jefe del servicio, dos médicos inspectores para la ciudad de Puebla, un secretario del servicio y los médicos necesarios en los municipios del estado. El plan señalaba que mientras el gobierno del estado no pudiese nombrar médicos especiales para la inspección médica escolar en los municipios foráneos, los “expertos” tendrían a su cargo dicha supervisión como una de sus atribuciones.

No sabemos exactamente a quiénes se aludía como “expertos”, suponemos que a los profesionales de la medicina; lo cierto es que se carecía de suficientes médicos, así como de recursos económicos para atender a todos los habitantes del estado.<sup>22</sup> En este punto los legisladores precisaron, al aprobar el proyecto, los requisitos que deberían llenar los médicos inspectores escolares.<sup>23</sup> Así mismo, que la organización del servicio estaría a cargo de los municipios, funcionaría con un médico en jefe y con los médicos y empleados necesarios, según a los recursos económicos disponi-

<sup>20</sup> *Ibid.*, Año:1919-1920, exp. 362.

<sup>21</sup> *Ibid.*, Año: 1918, exp.147, fojas:1-2.

<sup>22</sup> En 1900 había 2 602 médicos para atender a 14 millones de mexicanos y la mayoría ejercía en las ciudades. Para ese mismo año, Puebla contaba con 153 para encargarse de una población cercana al millón de habitantes, *Vid.* Milada BAZANT, *Historia de la educación durante el porfiriato*, pp. 231 y 266.

<sup>23</sup> ACEP, Año: 1918, exp.147, foja: 4. Para fungir como Inspector Médico Escolar se necesitaba haber adquirido el título de médico por lo menos tres años antes de recibir este nombramiento.

bles de cada Ayuntamiento.<sup>24</sup> El Proyecto Ley fue aprobado por el Congreso local, con algunas modificaciones y precisiones, el 12 de abril de 1918.<sup>25</sup>

El Artículo 2º de esta Ley establecía como medida profiláctica necesaria para la educación, la inspección higiénico-pedagógica de edificios y muebles de las escuelas. Asimismo, se planteaba examinar de manera amplia las condiciones “orgánicas” de los educandos y del personal docente, para asegurarse que no padecieran de enfermedades contagiosas, a favor de una mejor salud y desarrollo armónico integral. Igual, prescribía dar los primeros auxilios en los accidentes de alumnos o profesores, además de proporcionar a los segundos la atención médica en caso de enfermedad.<sup>26</sup>

El decreto relativo al establecimiento del Servicio Médico-Escolar fue publicado en agosto de 1918.<sup>27</sup> Sin embargo, una cosa era la ley escrita y otra su ejecución. Digo esto porque hasta el momento no he localizado información que muestre que este servicio fuera dado en Puebla antes de la legislación educativa elaborada para las escuelas primarias del estado, y emitida a principios de 1919.<sup>28</sup>

## Servicio médico escolar en Puebla

83

El periodo de gobierno de Alfonso Cabrera se significó por ser una etapa de reajuste y reacomodo, en la que la educación fue considerada susceptible de ser reorganizada por niveles. Así, por primera vez hubo de legislarse para la educación primaria. A diferencia de la legislación educativa de 1893, que se había ocupado de todos los niveles, desde la instrucción primaria hasta la profesional, la *Ley de Educación Primaria para las escuelas del Estado de Puebla*, de 1919, se propuso atender un solo nivel.<sup>29</sup>

Esta Ley se proponía responder a las necesidades sanitarias más importantes de la población, pues incluía en su normatividad el Servicio

<sup>24</sup> *Ibid.*, foja: 4.

<sup>25</sup> *Ibid.*, foja: 3. El proyecto-ley constaba de siete artículos más uno transitorio. Se le dispensó el trámite de segunda lectura debido a su trascendencia.

<sup>26</sup> *Ibid.*, foja: 4-5.

<sup>27</sup> *Ibid.*, foja: 7.

<sup>28</sup> *Ley de Educación Primaria para las Escuelas del Estado de Puebla.*

<sup>29</sup> *Cfr. Ley de Instrucción Pública, Orgánica del Título XI de la Constitución del Estado, Puebla, 1893.*

Médico. Desde el Artículo 113 hasta el 120 inclusive se ocupaba de señalar las funciones de la asistencia médica, y ésta era una demanda muy sentida, debido a la constante aparición de epidemias. Durante la última pestilencia en la entidad, la de influenza española (1918), el gobierno local se vio obligado a anticipar un mes los exámenes generales y a verificarlos en pocos días, con la finalidad de clausurar los establecimientos escolares. Esta orden provocó que tales reconocimientos no se llevaran a cabo con la regularidad y escrúpulo de los años anteriores.<sup>30</sup> A este problema se suman las muertes de cuatro profesores de instrucción primaria. El gobierno de Cabrera concedió un subsidio a sus deudos para los gastos de inhumación y el sueldo correspondiente a las vacaciones.<sup>31</sup>

84

Es pertinente apuntar que si bien se carecía de este servicio en las escuelas primarias, la entidad poblana había contado en años anteriores con algunos servicios de salubridad pública como fueron: el Consejo de Salubridad establecido en 1892, que duró pocos años; el Departamento de Salubridad Pública que fue reorganizado por el ayuntamiento de Puebla a partir de 1905, en 1908 se transformó en Departamento de Salubridad. A pesar de estos antecedentes, no fue sino hasta 1920 que el municipio de la ciudad obtuvo una subvención mensual del gobierno del estado, misma que permitió establecer el Departamento de Salubridad Pública con el carácter de auxiliar para atender los problemas de higiene y salubridad, incluso en el territorio poblano.<sup>32</sup>

En la discusión del proyecto de *Ley de Educación Primaria*, el representante gubernamental, doctor Rafael Serrano, explicaba que la finalidad de este servicio, entre otros, era el relativo al fomento de la higiene, elemento de suma importancia cuando se trataba de la educación. Se reconocía ya de manera abierta y firme que la vida de las poblaciones estaba íntimamente relacionada con la salud de los individuos.

El capítulo sexto de la mencionada *Ley* señalaba que el servicio médico escolar sería atendido por un director médico escolar y tantos subalternos cuantas zonas escolares tuviera el estado. Las funciones de los médicos escolares las podrían realizar los colegas expertos de los municipios.<sup>33</sup> Entre las obligaciones que debían cumplir los médicos escolares, se señaló

<sup>30</sup> Informe gubernamental presentado a la xxiv Legislatura del Estado de Puebla, 1 de enero de 1919, p. 44.

<sup>31</sup> *Ibid.*, pp. 45-46.

<sup>32</sup> Enrique CORDERO Y TORRES, *Historia compendiada del Estado de Puebla*, pp. 380-384.

<sup>33</sup> *Ley de Educación Primaria*, 1919, p. 16.

el reconocimiento periódico de los alumnos para juzgar su estado de salud, así como dictar medidas de carácter higiénico, vigilando el cumplimiento de éstas e informar a la superioridad.<sup>34</sup> El médico escolar tomaría en consideración las enfermedades contagiosas que pudieran padecer o transmitir los alumnos y los docentes. Los maestros estaban obligados a cumplir las disposiciones de higiene escolar dictadas por el médico, así como a proporcionar los datos que les solicitaran.

Cuando por la distancia o por cualquier otro motivo los profesores no pudieran consultar al médico escolar los asuntos relacionados con la higiene, los maestros pondrían aplicar las prevenciones que estimaran convenientes, a reserva de que en su oportunidad el galeno resolviera lo necesario. Otra de las atribuciones otorgadas a los médicos escolares, era dictaminar, desde el punto de vista de la higiene, acerca de los reglamentos, programas y métodos de enseñanza.

Con respecto al *Reglamento General de la Ley de Educación Primaria*, publicado en 1922, en él se incluyó el servicio médico escolar y se marcó la inspección médica a maestros y alumnos.<sup>35</sup> El Reglamento establecía que los profesores observarían diariamente a todos los alumnos a su cargo para descubrir si alguno de ellos presentaba signos de enfermedad contagiosa, en caso de presumir que alguno de ellos pudiera estar enfermo, sería enviado inmediatamente a su casa, dando aviso inmediato al médico escolar, quien prescribiría sus cuidados médicos.<sup>36</sup> Por lo que atañe al personal docente, los médicos escolares les practicarían visitas periódicas, con la finalidad de descubrir alguna enfermedad que les pudiera impedir el ejercicio del magisterio, entre otras enfermedades se citan: las crónicas transmisibles; tuberculosis, sífilis; las intoxicaciones crónicas como morfismo, alcoholismo; las enfermedades mentales incurables, la senilidad.<sup>37</sup>

En cuanto a la elaboración de cédulas sanitarias para cada alumno, el reglamento determinaba que el médico escolar practicaría un examen individual a todos los alumnos que ingresaran por primera vez a los estable-

<sup>34</sup> El Servicio Médico Escolar dependería de la Junta Directiva de Educación Primaria, organismo encargado de todo lo relacionado con la educación primaria en Puebla. Los médicos escolares serían nombrados por el ejecutivo del estado a propuesta de la propia Junta, en: ACEP, Año:1921, exp: 471.

<sup>35</sup> *Reglamento General de la Ley de Educación Primaria del Estado de Puebla*, 1922, Puebla, pp. 62-77.

<sup>36</sup> *Ibid.*, pp. 63-64.

<sup>37</sup> *Ibid.*, pp. 76-77.

cimientos de la capital poblana, y posteriormente cada año, así como los indicados por la Junta Directiva de Educación Primaria. El examen médico se realizaría en presencia de los padres del niño y con asistencia del profesor o profesora del curso correspondiente. Terminado el reconocimiento de cada alumno, el médico escolar lo clasificaría dentro de cuatro categorías: *sano, delicado de salud, con grandes anormalidades e incurable*. Los médicos escolares también sugerirían los procedimientos a seguir para mejorar las condiciones de los alumnos después de los exámenes individuales, indicando si algún niño necesitaba permanecer bajo vigilancia médica. De ser el caso, en la cédula sanitaria se anotaría: "En observación médica", para que en cada nueva visita médica al plantel fijara su atención en dicho alumno.<sup>38</sup>

Por lo que se refiere a la profilaxis de las enfermedades transmisibles en las escuelas, el estatuto ordenaba la visita médica una vez por mes en tiempo ordinario y con la frecuencia necesaria, a juicio de la Junta Directiva, en tiempo de epidemia. Durante estas inspecciones se examinaría a todos los alumnos o profesores sospechosos de tener alguna enfermedad contagiosa, como eran: viruela, escarlatina, sarampión, varicela, rubéola, tosferina, tifo, tifoidea, erisipela, difteria, orejones, gripa, tuberculosis, sífilis y lepra.

86

Todos los alumnos o profesores atacados por estas afecciones serían enviados a sus casas y no podrían volver a la escuela, hasta presentar una constancia médica que los declaraba completamente sanos y sin peligro de contagio. Cuando el origen de la enfermedad contagiosa residiera en la escuela misma, se tomarían las medidas médicas para que desapareciera; además de la desinfección sanitaria de toda la escuela.<sup>39</sup>

Desconocemos si este servicio realizó con eficacia las funciones para las que fue creado. Sin embargo, la información obtenida nos confirma su presencia entre maestros y alumnos de las escuelas públicas de la ciudad; así lo demuestra el hecho de que el director médico escolar pidió al tutelar de la escuela Benito Juárez se presentara el 16 de junio de 1919, en unión del personal docente de ese establecimiento, a la Botica Olivera, ubicada en la calle 2ª de San José, con la finalidad de practicarles el control médico marcado por la ley vigente.<sup>40</sup> Otro ejemplo, en agosto del mismo año, después del examen médico practicado en la escuela Miguel Hidalgo, los

<sup>38</sup> *Ibid.*, pp. 71-75.

<sup>39</sup> *Ibid.*, pp. 67-71.

<sup>40</sup> Archivo General del Estado de Puebla (en adelante AGEPE), Fondo SEP-Puebla, Año: 1919, caja: 12, exp: 3.

alumnos Rafael Teysier y Agustín Rojas quedaron exentos de la práctica de gimnasia y las excursiones escolares por un mes; no se menciona el porqué.<sup>41</sup>

Durante los años 1922, 1923, 1924 y 1925 se presentaron casos de viruela en Puebla, pero éstos fueron controlados debido a la actividad desarrollada por los médicos escolares, quienes habían vacunado a más de cuatro mil niños; labor sin precedente en años anteriores, así lo afirmaba el gobernador Claudio N. Tirado. En esta obra también había cooperado eficazmente el Departamento de Salubridad local.<sup>42</sup> En la segunda mitad de los años veinte, el gobierno local anunciaba la adquisición de un gabinete para el establecimiento de un dispensario médico escolar y de estudios antropométricos. Posteriormente, también se procuró el establecimiento de botiquines en las escuelas.<sup>43</sup>

En 1929, el servicio médico escolar seguía funcionando. El médico experto Francisco García Rangel informó al director general de educación primaria de la visita que había practicado a la escuela Benito Juárez, ubicada en el barrio de Santiago de la capital poblana; en su exposición el doctor Rangel anotó: "El niño Abraham Pérez padece de ictosis; Carmen Ramírez, Andrés y Esther Díaz de tiña; Angelina Torres y Eustasia Esperanza tienen al parecer manifestaciones heredosifilíticas y Gabina Aguilar padece de eczema del cuero cabelludo".<sup>44</sup> Por otra parte, el médico escolar Pablo Silva, pidió a las autoridades educativas instruir al profesorado para dar aviso al servicio médico cuando observaran alguna anomalía anatómica y/o fisiológica en sus alumnos, con la finalidad de practicar su visita de inspección de forma inmediata.<sup>45</sup>

La década de los veinte fue de entusiasmo, de creación de nuevos organismos de salubridad en Puebla, el servicio médico escolar perduró a lo largo de estos años, respondiendo a una política local y más tarde nacional. Durante la inauguración del primer Congreso Mexicano del Niño, en 1921, se retomó el tema de la higiene escolar.<sup>46</sup> El doctor Alfonso Pruneda discursó sobre la higiene e insistió en la necesidad de que ésta ocupara un

<sup>41</sup> *Ibid.*, Año: 1919, caja:12, exp. 4.

<sup>42</sup> ACEP, Informe de gobierno que rindió el gobernador Froylan C. Manjarrez a la H. xxiv Legislatura del Estado de Puebla, 15 de enero de 1923 y Año: 1926, exp:1078.

<sup>43</sup> *Ibid.*, Informe administrativo, lo da el C. Gobernador y lo contesta el C. Presidente de la xxvii Cámara Legislativa, 15 de julio de 1926 y Año: 1929, exp: 1176.

<sup>44</sup> AGEP, Año: 1929, caja 84, exp: 81, 25 de octubre de 1929.

<sup>45</sup> *Ibid.*, 30 de octubre de 1929.

<sup>46</sup> J. M. PUIG CASAURANC, *Páginas viejas con ideas actuales*, p.63.

lugar preferente en los programas escolares y que no se perdiera ninguna oportunidad para que los niños practicaran en la escuela la enseñanza de tales principios, asimismo pedía estimular a los educandos con premios y recompensas por cultivar estas normas.<sup>47</sup>

También, durante este periodo la SEP creó las misiones culturales, mismas que encontraron un campo fértil para el florecimiento de prácticas de higiene, inculcando hábitos tan sencillos como lavarse las manos y fabricar letrinas entre los pobladores de zonas apartadas y marginadas del centro y sur de México.

Durante el régimen callista, José Manuel Puig Casauranc, Secretario de Educación Pública de 1924 a 1928, dio prioridad a la salud física y mental de los alumnos. Una de las innovaciones en este periodo fue la creación del Departamento de Psicopedagogía e Higiene, cuya finalidad sería “el conocimiento perfecto de la naturaleza del niño”, para orientar la educación sobre bases científicas.<sup>48</sup>

### Consideraciones finales

- 88 La insalubridad en Puebla al finalizar el siglo XIX e inicios del XX era un fenómeno tangible, prueba de ello fue la propagación de epidemias entre la población en general. Más allá de políticas sanitarias predispuestas por el gobierno porfirista y desarrolladas por el posrevolucionario, lo que se necesitaba era crear organismos eficientes que se ocuparan de prevenir y combatir las enfermedades transmisibles que ocasionaban epidemias y pandemias crónicas.

Entre las grandes limitaciones que tuvieron que enfrentar las políticas higienistas en Puebla, encontramos las propuestas tardías en la conformación de instancias oficiales encargadas de la insalubridad, y el perenne quebranto económico local. Pese a lo anterior, el gobierno de Alfonso Cabrera trató de atender y responder a las *necesidades* sanitarias en Puebla, intentó la creación de un servicio de atención e inspección médica para las escuelas primarias oficiales del estado; su propuesta se concretó en la legislación educativa de 1919, al establecer el Servicio Médico Escolar. Por todo lo anterior, consideramos que Puebla posrevolucionaria

<sup>47</sup> Ernesto MENESES MORALES, *Tendencias educativas oficiales en México, 1911-1934*, p. 390.

<sup>48</sup> Engracia LOYO, *Gobiernos revolucionarios y educación popular en México, 1911-1928*, p. 228.

fue una entidad preocupada y ocupada de la higiene y de su asistencia en el ámbito escolar.

## Bibliografía

- BAZANT, Milada, *Historia de la educación durante el porfiriato*, México, El Colegio de México, 1993.
- BUSTAMANTE, Miguel E., "La situación epidemiológica de México en el siglo XIX", en Enrique Florescano y Elsa Malvido (compiladores), *Ensayos sobre la Historia de las Epidemias en México*, 2 vols., México, IMSS, Colección Salud y Seguridad Social, Serie Historia, 1992, pp. 430-431.
- CONTRERAS, Carlos, *La gran ilusión urbana. Modernidad y saneamiento en la ciudad de Puebla durante el porfiriato, 1880-1910*, Bilbao, España, Universidad del País Vasco/Euskal Errico Unibertsitatea, Tesis de doctorado (inédita), 2000.
- CORDERO Y TORRES, Enrique, *Historia compendiada del Estado de Puebla*, 3 vols., Puebla, Publicaciones del Grupo Literario "Bohemia Poblana", 1966.
- CUENYA Miguel Ángel y Carlos CONTRERAS, "Políticas sanitarias en una ciudad de la provincia mexicana. Del cólera de 1833 a la influenza española de 1918, el caso de la ciudad de Puebla", ponencia inédita presentada en el 51 Congreso Internacional de Americanistas, Santiago de Chile, 2003.
- DE LA FUENTE, Jesús M., *Efemérides sanitarias de la ciudad de Puebla, 1910* (Facsímil), Miguel Ángel Cuenya y Carlos Contreras (Estudio Introductorio), Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1999.
- GAMBOA OJEDA, Leticia, "La epidemia de influenza de 1918: sanidad y política en la ciudad de Puebla", en *Quipu*, vol. 8, núm. 1, México, enero-abril de 1991, pp. 91-109.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, "La Instrucción Pública", en *Historia moderna de México*, Editorial Hermes, 1973, p. 533.
- LOYO, Engracia, *Gobiernos revolucionarios y educación popular en México, 1911-1928*, México, El Colegio de México, 1999.
- MCKEOWN, Thomas, C. R. Iowe, *Introducción a la medicina social*, México, Siglo XXI editores, 1981.
- MENESES MORALES, Ernesto (coordinador), *Tendencias educativas oficiales en México, 1911-1934*, México, Centro de Estudios Educativos, A. C., 1986.

- MORALES PEREIRA, Samuel, *Puebla, su higiene, sus enfermedades*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1888.
- MORENO Y KALBTK, Salvador, "III. El Porfiriato. Primera Etapa (1876-1901)", en Juan PALACIOS y Alfonso PRUNEDA, *Guía de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes*, México, Publicaciones de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, Imprenta de Manuel León Sánchez, 1910.
- PUIG CASAURANC, J. M., *Páginas viejas con ideas actuales*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1925.
- SOLANA, Fernando y otros (coordinadores), *Historia de la educación pública en México*, México, SEP, FCE, 1981, p. 52.
- VILLASEÑOR, Federico y Filiberto GÓMEZ, *Educación higiénica*, con recursos audiovisuales para su enseñanza, México, Centro Regional de Ayuda Técnica, 1964.

## **Hemerografía**

*Diario Oficial*, 1916, 1917.

90 *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla*, 1917.

## **Archivos**

(ACEP) Archivo del Congreso del Estado de Puebla.

(AGEP) Archivo General del Estado de Puebla, Fondo SEP-Puebla.

(AHAMP) Archivo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.